

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 058-ES-CV-0202 Páginas: 23
---	--------------------------------------

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CV-24-009

Título: Servicio técnico de protección radiológica de la instalación nuclear Vandellós I

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CV-24-009

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio técnico de protección radiológica en la instalación nuclear Vandellós I. El servicio técnico consiste en el control y vigilancia radiológica de la instalación, de todos los trabajos que tengan implicación radiológica.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes, dado que todas las tareas están relacionadas entre sí y ninguna de ellas ejecutadas por separado satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del presente contrato, requiriendo de una adecuada coordinación para su correcto desempeño, que podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-CV-0201

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 90721600-3 Servicios de protección contra la radiación

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **722.793,96** euros (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	597.350,38
(b) Importe IVA (21%)	125.443,58
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	722.793,96

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los distintos perfiles profesionales requeridos, el coste salarial de cada perfil, las sustituciones de personal, los medios materiales y las posibles horas adicionales a realizar.

Partida a tanto alzado

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el Convenio Colectivo de trabajo general del sector de la industria química para los años 2021-2024 con código de convenio 43000405011993, al que se encuentra sujeto el servicio objeto del contrato y se ha tenido en consideración la publicación con fecha 16 de febrero de 2024 con la revisión salarial de la tabla de salarios mínimos garantizados. Para el cálculo de los costes de los 2 técnicos se ha tenido en consideración el grupo 5 y para el cálculo del técnico superior se ha tenido en consideración el grupo 7.

La dedicación estimada de los perfiles de este servicio se ha calculado atendiendo las características de los trabajos a realizar, estimándose que los servicios se prestarán a tiempo completo durante la vigencia del contrato.

Dado que la prestación se llevará a cabo durante 3 años (2025-2028) se ha tenido en cuenta un incremento anual 1,5 % sobre el salario mínimo ya que el convenio colectivo finaliza en 2024.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales calculados para cada perfil, en función de su dedicación:

CONCEPTO	2025				Total
	Técnico 1 grupo 5	Técnico 2 grupo 5	Técnico superior grupo 7	Nº meses/pagas	
Salario base	1.980,94	1.980,94	2.816,53	12	81.340,92
Paga extra	1.980,94	1.980,94	2.816,53	2	13.556,82
Suma coste perfiles					94.897,74
Coste total (8 meses y 15 días)					67.219,23

Siguiendo el criterio contemplado respecto al incremento aplicable, los costes para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

PERFILES	2025 (8 meses y 15 días)	2026	2027	2028 (3 meses y 15 días)	TOTAL (euros)
Técnico 1	19.644,32	28.149,10	28.571,34	8.458,30	84.823,06
Técnico 2	19.644,32	28.149,10	28.571,34	8.458,30	84.823,06
Técnico superior	27.930,59	40.022,92	40.623,24	12.026,15	120.602,90
Total	67.219,23	96.321,12	97.765,92	28.942,75	290.249,02

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0202	0	Octubre 2024	4

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, etc., que se han calculado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **116.099,61 euros**.

Se incluyen dentro de los costes directos del contrato la sustitución de personal, calculada a partir de una mensualidad de la suma de los costes salariales de los perfiles, al que se añade un 40% de los costes sociales de empresa.

El coste de los medios materiales se ha estimado según en el apartado 4 del PPT.

Además, se incluyen los costes asociados a los desplazamientos a Madrid para efectuar el control radiológico corporal. Se calcula un 2% del importe correspondiente a la suma de los costes de los trabajadores.

Los costes de sustitución de personal, medios materiales y los desplazamientos a Madrid, ascienden a un total de **52.051,35 euros**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los gastos generales y de estructura (18%) y el beneficio industrial (7%) estimados en su conjunto en un 25%, lo que resulta un importe total de **114.600,00 euros**

A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

	2025	2026	2027	2028	Total
Coste total salario perfiles	67.219,23	96.321,12	97.765,92	28.942,75	290.249,02
Costes sociales de empresa (40%)	26.887,69	38.528,45	39.106,37	11.577,10	116.099,61
Coste total equipo mínimo de trabajo	94.106,92	134.849,57	136.872,29	40.519,85	406.348,63
Sustitución de personal	7.842,24	11.237,46	11.406,02	3.376,65	33.862,37
Medios materiales	2.924,00	4.128,00	4.128,00	1.204,00	12.384,00
Desplazamientos CRC	1.344,38	1.926,42	1.955,32	578,86	5.804,98
TOTAL COSTES DIRECTOS (€)	106.217,54	152.141,45	154.361,63	45.679,36	458.399,98
Gastos generales (18%)	19.119,16	27.385,46	27.785,09	8.222,29	82.512,00
Beneficio Industrial (7%)	7.435,23	10.649,90	10.805,31	3.197,56	32.088,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS (€)	26.554,39	38.035,36	38.590,40	11.419,85	114.600,00
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	132.771,93	190.176,81	192.952,03	57.099,21	572.999,98
COSTES TOTALES DE LA PARTIDA (IVA EXCLUIDO)	572.999,98 €				

Partida de horas adicionales a precios unitarios

Para el cálculo del precio hora adicional se ha tenido en cuenta el valor medio de los salarios estimados para los años de ejecución del contrato incluyendo los costes sociales al que se le aplica un factor corrector del 1,05 al tratarse de horas fuera de la jornada habitual. También se le aplica el correspondiente 25% para cubrir costes indirectos tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0202	0	Octubre 2024	5

Precio hora incluyendo costes sociales (€/hora)	Factor corrector 1.05 %	Costes indirectos € (25%)	Precio total hora
25,77	1,29	6,76	33,82

El número de horas adicionales se ha estimado con el fin de atender posibles servicios fuera de la jornada habitual, siendo la estimación de 720 horas máximas adicionales. Las horas efectivas a realizar dependerán de las necesidades de Enresa, que no se compromete a un consumo mínimo.

La cantidad de horas estimadas, el precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son los siguientes:

Descripción	36 meses	Precio unitario máximo (€/h)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
	Nº de horas adicionales estimadas		
Horas adicionales	720	33,82	24.350,40

TABLA DESGLOSE

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CONCEPTO		3 años		
		Unidad	Importe unitario	Importe total
Partida a tanto alzado	Servicio de protección radiológica	36 meses	-----	572.999,98
Partida a precios unitarios	Horas adicionales	720 horas	33,82	24.350,40
TOTAL				597.350,38

Conforme al artículo 100 de la LCSP se incluye la tabla que distingue los costes directos e indirectos:

Costes totales	Importe (euros)
1. Costes directos	477.883,18
2. Costes indirectos	119.467,20
2.a Gastos generales	85.465,69
2.b Beneficio industrial	33.238,26
TOTAL (1+2)	597.350,38

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2025	2026	2027	2028
138.521,33	198.293,61	201.068,83	59.466,61

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: 1067 CV- APOYO PR

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios mixtos:

- Servicio de protección radiológica: a tanto alzado.
- Horas adicionales para atender posibles servicios fuera de la jornada habitual: por precios unitarios.

4. Posibilidad de Modificación: No se contempla la posibilidad de modificación.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **798.902,21 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido y el importe de la posible prórroga, así como el incremento del 10% del precio del contrato en la partida de precios unitarios que, según el apartado 3 del PTCA no se considera modificación, siendo su desglose el siguiente:

Importe total pagadero, IVA excluido (€)	597.350,38
Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido (€)	199.116,79
10% de la partida de precios unitarios, IVA excluido (€)	2.435,04
Valor estimado (€)	798.902,21

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

6. Revisión de precios: No

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y a la cantidad estimada de número de horas adicionales, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

Descripción	3 años	Precio unitario máximo (€/h)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
	Nº de horas adicionales estimadas		
Horas adicionales	720	33,82	24.350,40

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Los trabajos se ejecutarán en las dependencias de Enresa situadas en la instalación nuclear Vandellós I, ubicada en la carretera N-340, km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

Dado que la prestación del servicio debe realizarse in situ en la instalación nuclear Vandellós I, no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 3 años, contados a partir del 16 de abril de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si la fecha es posterior.

3. Prórrogas/s

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 12 meses en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto SARA. Dado su valor estimado este contrato queda sujeto a regulación armonizada (SARA).

Tramitación: Ordinaria

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica.
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica.
- Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.
- Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 300.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años en el ámbito objeto de contrato, que incluyan el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

La suma del importe de los servicios o trabajos de naturaleza similar a los del contrato será de al menos 200.000 euros en el conjunto de los 3 últimos años.

b) Cualificación y experiencia de los miembros del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Perfil técnico de PR operativa nº 1 y 2

- Estar cualificado como técnico experto en PR acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes.
- Experiencia mínima de 2 años completos como técnicos expertos de PR operativa en instalaciones nucleares o radiactivas.

Forma de acreditación

- La cualificación se acreditará mediante la presentación de un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada, en el que conste el nombre de la persona que realice el curso, contenido y duración.
- La experiencia requerida se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Nombre y apellidos						
Perfil						
Experiencia Profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Expertos de PR operativa en instalaciones nucleares o radiactivas						

Perfil responsable oficina técnica

- Titulación universitaria: ingeniería superior, licenciatura o grado más máster en carreras científico-técnicas.
- Estar cualificado como técnico experto en PR acreditado mediante certificación según modelo propuesto en el anexo VI de la IS 03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes.
- Experiencia de al menos 3 años completos en gestión de dosimetría, verificación del cumplimiento de requisitos de empresas externas y trabajadores expuestos, tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares o radiactivas y elaboración de informes preceptivos de explotación del área de PR en instalaciones nucleares o radiactivas (PVRA, MCDE, MPR, PGR, PCMD).

Forma de acreditación

- La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del título correspondiente.
- La cualificación se acreditará mediante la presentación de un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada, en el que conste el nombre de la persona que realice el curso, contenido y duración.
- La experiencia requerida se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Nombre y apellidos						
Perfil						
Experiencia Profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Gestión de dosimetría, verificación del cumplimiento de requisitos de empresas externas y trabajadores expuestos, tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares o radiactivas y elaboración de informes preceptivos de explotación del área de PR en instalaciones nucleares o radiactivas (PVRA, MCDE, MPR, PGR, PCMD)						

NOTAS GENERALES

- El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización del proyecto.
- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.
- Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

5. Adscripción de medios:

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se exige.

7. Garantía provisional:

No se exige

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establece

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Los licitadores deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

No se contemplan.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase): **Hasta 15 puntos**

Se otorgarán un máximo de 15 puntos, a la oferta que adquiera el compromiso de impartir cursos formativos teórico/prácticos a realizar durante la ejecución del contrato, relacionados con los equipos necesarios para ejecutar el contrato, destinados al personal dedicado al servicio y de la forma indicada a continuación:

Equipos de P.R.	Nº de horas de formación	Puntuación en caso de ofertarse la formación
Radiómetro	16 h.	2,5
Contaminómetro	16 h.	2,5
Dosímetros	16 h.	2,5
Baliza	16 h.	2,5
Pórtico de detección	16 h.	2,5
Muestreador ambiental	16 h.	2,5

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas (PTCA).

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el ANEXO 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica. Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente a la partida a tanto alzado relativa al servicio de protección radiológica y que asciende a 572.999,98 € (IVA no incluido).
- El precio unitario máximo de licitación fijado para la partida a precios unitarios relativo a las horas adicionales y que asciende a 33,82 € (IVA no incluido).

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de protección radiológica.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para las horas adicionales para atender posibles por el número estimado de horas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de protección radiológica.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para las horas adicionales por el número estimado de horas.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación para la partida alzada, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios**, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- En el **plazo de seis meses** desde la formalización del contrato, el personal dedicado al servicio, con excepción del perfil titulado responsable de oficina técnica, deberán acreditar haber recibido la siguiente formación:
 - Uso y manejo de carretillas hasta 10.000 kg. según UNE 58451:2016, de al menos 8 horas de duración. Deberá presentar un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada, en el que conste el nombre de la persona que realice el curso, contenido y duración.
- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones esenciales del contrato:

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a zona controlada a la instalación nuclear Vandellós I deberá ser profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, según indique el Servicio de PR de la instalación, conforme a lo establecido en el Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- La condición especial de ejecución relativa al cumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- El contratista estará obligado a prestar el servicio todos los días laborables del año de lunes a viernes de 7h. a 15h., según calendario laboral que le será facilitado por el responsable del contrato por parte de Enresa
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- El contratista está obligado a presentar a la Unidad Básica de Salud de Enresa y al Área de Protección Radiológica de Vandellós I el carné radiológico adecuadamente cumplimentado y actualizado, de todos los trabajadores que requieren ser profesionalmente expuestos a radiaciones ionizantes para el desarrollo de los servicios contratados, previamente a la incorporación a los mismos.
- De acuerdo con el reglamento de protección sanitaria de radiaciones ionizantes (R.D.1029/2022 de 20 de diciembre), el personal dedicado a la ejecución del contrato deberá acreditar la formación básica en protección radiológica y recibirá la “formación específica en protección radiológica de la Instalación”, de acuerdo con los procedimientos de Enresa, con las periodicidades que marca la reglamentación.
- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- En caso de haberse ofertado, el contratista presentará en el plazo de seis meses desde la formalización del contrato el plan de acciones formativas para el equipo mínimo de trabajo para toda la vigencia del contrato, en las materias indicadas en el criterio de valoración que incluirá el número de horas, los contenidos y las fechas previstas de realización de estas. La no presentación del plan implicará la aplicación de las penalidades por demora previstas en el pliego tipo.
- El responsable coordinador del servicio del contratista, cuando finalicen las acciones formativas, enviará los diplomas o certificados correspondientes al responsable del contrato de Enresa.
- El contratista deberá presentar en los 15 primeros días naturales desde la formalización del contrato el justificante de estar inscrito en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- Conocer y cumplir los procedimientos específicos derivados del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de la actividad, solicitando el apoyo preciso para su gestión al responsable del contrato.
- No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior, sin la previa autorización del responsable del contrato.
- Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua y energía) facilitados por Enresa, para la realización de las actividades contratadas.
- Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
- Informar al responsable del contrato de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos exigidos en este pliego, y los aspectos valorados en su caso, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales:

- Para el desarrollo del servicio el contratista deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de los medios materiales requeridos en el apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: No se establecen.

En el caso de que se subcontrate una parte del contrato, se indicará en el Anexo 4 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

O. PENALIDADES.

Se establecen las siguientes penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo:

- La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

ANS1:

La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias inferiores a 3 días hábiles dará lugar, a una minoración en la factura correspondiente de 250 euros por trabajador ausente y jornada. No computarán las ausencias debidas a la revisión médica reglamentaria anual y a las medidas de contaminación interna (CRC), actividades reglamentarias que se deben llevar a cabo fuera de las instalaciones de Vandellós I. La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias inferiores o iguales a 3 días hábiles dará lugar, a una minoración en la factura correspondiente de 250 euros por trabajador ausente y jornada.

ANS2:

En caso de mal funcionamiento, avería o rotura de alguno de los medios materiales descritos en el apartado 4 “Medios materiales” del PPT, la empresa contratista deberá repararlo y/o reponerlo para que esté de nuevo operativo en el plazo máximo de 3 días hábiles. A partir del cuarto día de inoperatividad, dará lugar a una minoración en la factura correspondiente a razón 500 € por equipo y día hábil.

ANS3:

En caso del incumplimiento de la obligación de acreditar la **formación** exigida como **condición especial de ejecución** finalizado el plazo de seis meses dará lugar a una minoración de 100 euros en la factura correspondiente por día de retraso y curso que no haya sido acreditado.

ANS4:

En caso de haberse ofertado el criterio relativo a la formación, el incumplimiento del plan de acciones formativas para el equipo mínimo de trabajo presentado dará lugar a una minoración de 100 euros en la factura, aplicable a cada uno de los trabajadores por cada día de retraso y curso que no haya sido acreditado. El ANS se aplicará si se supera en más de seis meses el plazo para realizar las acciones formativas previsto en los planes de formación.

La periodicidad de los ANS será trimestral se reportará en un informe de la empresa contratista que se enviará al responsable del contrato por parte de Enresa.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

La aplicación de estos ANS tendrá, en su caso, carácter acumulativo.

La aplicación de los ANS más de cuatro veces durante los 3 años de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de un 15% de la facturación mensual del servicio de protección radiológica, cada vez que se produzca esta circunstancia.

P. FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se pagará contra factura emitida mensualmente por los servicios efectivamente realizados.

Se facturará de forma lineal en las mensualidades del contrato, en base al precio ofertado por el contratista para el servicio de protección radiológica (partida a tanto alzado). La factura mensual incluirá, asimismo, las horas adicionales efectivamente realizadas según las necesidades de Enresa en base a los precios unitarios ofertados por el contratista para estas horas.

Será necesario adjuntar el parte mensual de los servicios realizados durante el mes, que incluirá el detalle de las horas adicionales realizadas y estará debidamente firmado por el responsable del contrato de Enresa.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades", que correspondan, en su caso.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

No se admiten abonos a cuenta.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del presente contrato implica la cesión de datos al contratista. La finalidad para la que se ceden los datos es asegurar el cumplimiento de la normativa vigente sobre control y seguimiento de las dosis recibidas por los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, conforme al Real Decreto 1029/2022, que establece las normas de seguridad para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes. Esta cesión se realiza para la gestión y mantenimiento de los registros relacionados con la protección radiológica, que incluyen datos personales de los trabajadores, como el control dosimétrico, evaluación de riesgos radiológicos y certificados de formación en protección radiológica, entre otros.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

	Precio <u>MÁXIMO</u> (€) IVA excluido	Precio <u>OFERTADO</u> <u>con dos decimales</u> (€) IVA excluido
Servicio de protección radiológica	572.999,98	
	Precio unitario <u>MÁXIMO</u> (€/hora) IVA excluido	Precio unitario <u>OFERTADO</u> <u>con dos decimales</u> (€/hora) IVA excluido
Hora adicionales	33,82	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO	SÍ *	No *	Equipos de P.R.	Nº de horas de formación
Compromiso de impartir cursos formativos teórico/prácticos realizados durante la ejecución del contrato, relacionados con los equipos a utilizar en el objeto de este contrato, destinados al personal adscrito a la ejecución del servicio de la prestación e indicados a continuación.			Radiómetro	16 h.
			Contaminómetro	16 h.
			Dosímetros	16 h.
			Baliza	16 h.
			Pórtico de detección	16 h.
			Muestreador ambiental	16 h.

***Indicar con una “X” lo que proceda**

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 058-ES-CV-0202	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA